



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE LAS PERSONAS AJUDICATARIAS DE PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo para ingreso por promoción interna como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 6.3 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, una vez declarados aptos en el reconocimiento médico establecido en la base 7.2 de la convocatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.hacienda.gob.es), en el apartado Áreas Temáticas/Parque Móvil del Estado/Procesos Selectivos, en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en la sección empleo público de la página web (www.mptfp.gob.es) /portal/funcionpublica/funcion-publica.html.

Segundo.- Las personas aspirantes de la especialidad incluidas en el Anexo II de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Parque Móvil del Estado), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria y que se detalla en el apartado Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Toda la documentación deberá dirigirse al Parque Móvil del Estado C/ Cea Bermúdez, Nº 5 28071 Madrid, y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (<http://www.hacienda.gob.es/>), apartado "Empleo Público", se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

Tercero.- Todas las personas aspirantes a las que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:





1. **Titulación Específica** (Base 2.1.5.): En su caso, copia auténtica de la titulación académica correspondiente que acredite estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna de "FORMACIÓN ESPECÍFICA" del Anexo II de la Convocatoria.

Cuarto.- Únicamente **las personas aspirantes** incluidas en el Apartado Segundo de esta Resolución **que no prestaran su consentimiento** a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Titulación** (Base 2.1.2.)

Copia auténtica de la titulación académica correspondiente.

2. **Habilitación** (Base 2.1.4.)

En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Parque Móvil del Estado se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 7.6 de la Convocatoria y debido a que las plazas convocadas que figuran relacionados en el Anexo VII "Otros datos de las plazas convocadas" de la Convocatoria, reúnen idénticas características, la adjudicación de los puestos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida y en el orden en el que aparecen relacionados en el citado Anexo VII, y que asimismo se detallan en el Anexo III "Relación de puestos ofertados", de esta Resolución

Sexto.- Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y el artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Isabel Borrel Roncalés

Sr. Director General del Parque Móvil del Estado
Sr. Presidente Suplente del Tribunal Calificador

